

## ¿Qué se puede solicitar?

### Nombre del trámite

Comunicación de renovación de la junta directiva de asociaciones, federaciones, confederaciones y uniones de asociaciones.

## Importe de la tasa

Desde la publicación de la Ley 11/2002 (DOGV nº 4409, de 31/12/02) y según establece la Disposición Adicional Única de la Ley 14/2008 (D.O.C.V. nº 5900, de 25/11/2008) no se pagan tasas.

## ¿Cuándo solicitarlo?

### Plazos de presentación

Cualquier alteración sustancial de los datos o documentación que obre en el Registro deberá ser objeto de actualización, previa solicitud de la asociación correspondiente, en el plazo de un mes desde que la misma se produzca.

## ¿Dónde dirigirse?

- En los registros de los órganos administrativos a que se dirijan o ante cualquier órgano administrativo que pertenezca a la Administración General del Estado, a la de cualquier administración de las Comunidades Autónomas, o a la de alguna de las entidades que forman la Administración Local si, en este último caso, se hubiera suscrito el oportuno convenio, así como en las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

- También en cualquier oficina de Correos. En este caso se deberá presentar en sobre abierto para que se pueda estampar el sello y la fecha en el impreso de solicitud y en la copia.

- Y, preferentemente, en:

\* REGISTRO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

- ALICANTE-Alicante

RAMBLA MÉNDEZ NÚÑEZ, 41.

03002-Alacant/Alicante

Telf.: 012

\* REGISTRO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

- CASTELLÓN-Castellón

C/ MAYOR, 78

12001-Castelló de la Plana/Castellón de la Plana

Telf.: 012

\* REGISTRO GENERAL DE LA CONSELLERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS-Valencia

C/ SANTO CÁLIZ, 2

46001-Valencia

Telf.: 012

## ¿Qué documentación se debe presentar?

- Impreso de solicitud normalizado.

## Impresos Asociados

COMUNICACIÓN DE JUNTA DIRECTIVA (ASOCIACIONES - FEDERACIONES - CONFEDERACIONES Y UNIONES DE ASOCIACIONES)

[http://www.gva.es/downloads/publicados/IN/10005\\_BI.pdf](http://www.gva.es/downloads/publicados/IN/10005_BI.pdf)

### Fuentes jurídicas y/o documentales

- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de la Jefatura del Estado, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 285, de 27/11/92).
- Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación (BOE nº 73, de 26/03/02).
- Ley 14/2008, de 18 de noviembre de 2008, de la Generalitat, de Asociaciones de la Comunitat Valenciana (DOCV nº 5900, de 25/11/08).

### Lista de normativa

Ver Ley 30/1992 de 26 de noviembre

<http://www.boe.es/boe/dias/1992/11/27/pdfs/A40300-40319.pdf>

Ver Ley 1/2002 de 22 de marzo

<http://www.boe.es/boe/dias/2002/03/26/pdfs/A11981-11991.pdf>

Ver Ley 14/2008, de 18 de noviembre de 2008

[http://www.docv.gva.es/portal/portal/2008/11/25/pdf/2008\\_13709.pdf](http://www.docv.gva.es/portal/portal/2008/11/25/pdf/2008_13709.pdf)

**La Generalitat Valenciana desea que esta información le sea de utilidad**

La presente información tiene exclusivamente carácter ilustrativo, por lo que no originará derechos ni expectativas, ni vinculará con el procedimiento a que se refiere, cuya tramitación se sujetará siempre a las instrucciones específicas. Esta información se encuentra en Internet, en la dirección [www.gva.es](http://www.gva.es).